



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 13 de marzo de 2018

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento para su aprobación un nuevo texto legal que modifique el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la construcción de un nuevo pabellón polideportivo en Tudela, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Altuna Ochotorena (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acompañar a las familias trabajando en la parentalidad positiva en las situaciones de acogimiento residencial especializado, acogimiento residencial básico y menores en autonomía. Rechazo por la Comisión de Derechos Sociales (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la relación de actuaciones que se han llevado a cabo por el Gobierno de Navarra ante la especie exótica invasora “Vespa velutina” a partir del año 2015 hasta la actualidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el nuevo instituto de Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el desdoblamiento de las dos aulas que superan los veinticinco alumnos en el colegio público de Azagra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la planificación de camas y de alternativas a la hospitalización convencional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

- Pregunta sobre la recaudación que correspondería a Navarra en concepto de multas de tráfico en el caso de ostentar las competencias que se reconocen en la Lorafna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el análisis y razones que explican los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la bajada en un 13,1% de la firma de nuevas hipotecas para la compra de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se incrementan las retribuciones del personal eventual en la misma proporción en que lo han sido las del personal funcionario y contratado del nivel C al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 17).
- Elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra que le corresponde proponer al Parlamento de Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 18).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra ha solicitado la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 21 de 21n de febrero 2018, hasta las **12:00 horas del próximo día 22 de marzo de 2018**.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento para su aprobación un nuevo texto legal que modifique el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento para su aprobación un nuevo texto legal que modifique el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan Luis Sánchez de Muniáin, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente moción:

El 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Parlamento aprobó con los votos de Geroa Bai, Podemos, Bildu e IE un proyecto de ley que tenía por objeto, y según palabras del Consejero en sesión plenaria: “cumplir la sentencia del Tribunal Constitucional 72/2017, de 5 de junio, que ha declarado inconstitucionales y nulos tres artículos del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, conocido coloquialmente como Impuesto sobre Plusvalías”.

A juicio de la oposición, el referido proyecto legal se tramitaba tarde y en perjuicio de los contribuyentes, pues les obligaba como única solución a acudir a los tribunales para recuperar lo cobrado de forma indebida por la Administración.

Sin que apenas hayan transcurrido tres meses desde la aprobación de esta escueta ley, esta se ha cuestionado en sus aspectos fundamentales por los tribunales y, lejos de ofrecer solución a los contribuyentes, estos quedan ahora más desprotegidos y con mayor inseguridad jurídica tras la aprobación de la ley remitida por el Gobierno.

Por un lado, los jueces han interpuesto cuestión de inconstitucionalidad al entender que el texto legal vulnera la obligada independencia del Poder Judicial. La consecuencia de ello es que se paralizan todos los procedimientos iniciados por los ciudadanos afectados para intentar recuperar los importes que se les han cobrado de forma ilegal.

Además, la Sala de lo Contencioso administrativo del TSJN ha emitido sentencia en la que declara ilegal el cobro del impuesto en las condiciones que señala la ley recientemente aprobada.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno que a la mayor urgencia remita a este Parlamento para su aprobación un nuevo texto legal que modifique el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, de manera que ofrezca a los ciudadanos la seguridad jurídica de la que ahora carece y se realice en interés de los contribuyentes que se han visto obligados a realizar pagos indebidos del referido impuesto por no ajustarse a derecho.

Pamplona, 6 de febrero de 2018

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la construcción de un nuevo pabellón polideportivo en Tudela

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA ALTUNA OCHOTORENA

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir la construcción de un nuevo pabellón polideportivo en Tudela, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Altuna Ochotorena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Cristina Altuna Ochotorena, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción para que el Gobierno de Navarra asuma la realización de un nuevo pabellón en Tudela.

Exposición de motivos

Tudela adolece en la actualidad de falta de espacios polideportivos. Esta situación hace casi imposible cuadrar fechas para que todos los equipos de la ciudad puedan entrenar y jugar.

Además, existen dificultades para que los equipos que normalmente entrenan al aire libre puedan trasladar su actividad a un pabellón cubierto cuando las inclemencias del tiempo lo exigen.

Por otro lado, existen obstáculos para poder alquilar este espacio a deportistas interesados en su uso para la práctica deportiva (baloncesto, balonmano, fútbol sala, etc.), porque estos están ocupados al cien por cien.

A todo ello, se suma la necesidad urgente de que el único equipo en la élite nacional que existe en la Ribera disponga de unas instalaciones dignas y en condiciones para poder jugar y evitar así que se tengan que trasladar fuera de Tudela para jugar los partidos de casa.

Ante este escenario, el Ayuntamiento de Tudela aprobó un proyecto para reformar el Ciudad de Tudela con un presupuesto estimado de 833.762 euros. Las últimas informaciones, sin embargo, apuntan a que el coste de la reforma podía elevarse a unos 1,5 millones de euros, casi el doble. Tampoco se descarta que la cifra pueda seguir aumentando.

A la vista de este nuevo escenario económico, parece razonable reflexionar sobre la idoneidad de construir una nueva instalación que dé respuesta a todas las necesidades planteadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que asuma la construcción de un nuevo pabellón polideportivo en la segunda ciudad de Navarra de forma urgente.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice, junto al Fútbol Sala Ribera de Navarra, las gestiones con la liga para que pueda seguir jugando en el Ciudad de Tudela mientras se concluyen las obras.

Pamplona, 6 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Cristina Altuna Ochotorena

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acompañar a las familias trabajando en la parentalidad positiva en las situaciones de acogimiento residencial especializado, acogimiento residencial básico y menores en autonomía

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, la Comisión de Derechos Sociales de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acompañar a las familias trabajando en la parentalidad positiva en las situaciones de acogimiento residencial especializado, acogimiento residencial básico y menores en

autonomía, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 12 de abril de 2017.

Pamplona, 6 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la relación de actuaciones que se han llevado a cabo por el Gobierno de Navarra ante la especie exótica invasora “*Vespa velutina*” a partir del año 2015 hasta la actualidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile sobre la relación de actuaciones que se han llevado a cabo por el Gobierno de Navarra ante la especie exótica invasora “*Vespa velutina*” a partir del año 2015 hasta la actualidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 27 de noviembre de 2017.

Pamplona, 29 de diciembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

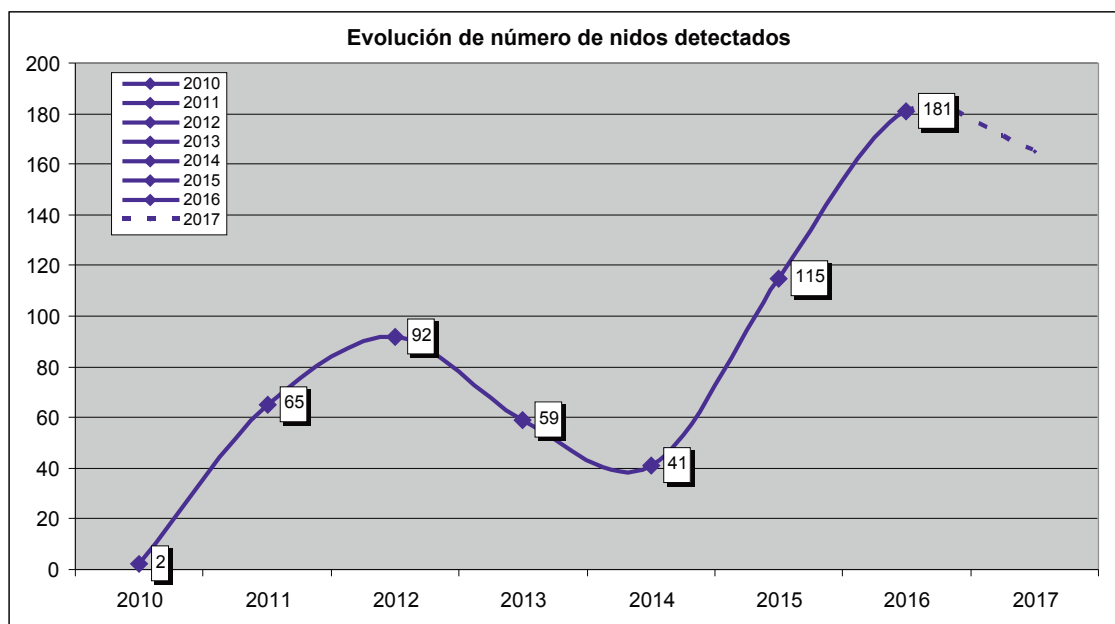
CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile, adscrito al Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu sobre los trabajos realizados con *Vespa velutina* desde 2015 hasta la actualidad y la valoración de las medidas

empleadas para el adecuado control de la avispa asiática (9-17-/PES-00243), tiene el honor de remitirle la siguiente información facilitada desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

¿Qué relación de actuaciones (colocación de trampas, medidas de vigilancia, localización y eliminación de nidos, así como medidas de divulgación y concienciación) se han llevado a cabo por el Gobierno de Navarra ante la especie exótica invasora *Vespa velutina*, a partir del año 2015 hasta la actualidad?

El avispa asiático, *Vespa velutina*, entró en Navarra en 2010, en la que se avistaron 2 nidos de tal forma que tuvo una etapa de fuerte crecimiento con 65 nidos en 2011 hasta 2012 en el que se detectaron y eliminaron 95 nidos. En los años 2013 y 2014 su número descendió con 59 y 41 nidos respectivamente. Posteriormente en 2015 volvió nuevamente a aumentar (con 115 nidos) para alcanzar el número máximo en 2016 con 181 nidos. En 2017 la población presenta una tendencia a la baja, tal y como se ha reflejado con líneas discontinuas en la gráfica siguiente:



Las actuaciones realizadas desde 2015 han sido las siguientes:

1.- Labor de erradicación directa de los nidos detectados en terreno rural por el personal de Guarderío Forestal.

Los Guardas Forestales de las distintas Demarcaciones realizan la revisión y, en caso de que se determine que están todavía significativamente activos, la eliminación de todos los nidos que se comunican a las afueras de los cascos urbanos. Es una labor que se viene realizando ya desde 2010 y que sigue constituyendo una parte esencial del trabajo de Navarra en la lucha contra el avispon asiático.

Esta labor se realiza fundamentalmente a través de procedimiento manual, previa recogida del nido en una bolsa de plástico y posterior destrucción. No obstante ocasionalmente se utiliza escopeta o la adición de un insecticida. Se han testado otros sistemas con el fin de mejorar en lo posible la metodología de eliminación.

2.- Colaboración del Guarderío Forestal con otros entes que tienen competencia en la erradicación de nidos, cuales son:

a.- Ayuntamientos que solicitan la ayuda y colaboración del Guarderío Forestal cuando así lo estiman.

b.- Mancomunidades o colectivos encargados por los ayuntamientos para esta labor.

c.- Bomberos.

3.- Labor de información y de coordinación con ayuntamientos, responsables técnicos de estos, agentes de la autoridad, etc., de cara a la mejora de la eficacia conjunta.

4.- Labor de información pública a través de los teléfonos del Departamento y de la participación en medios de difusión para dar a conocer la situación de la especie en Navarra.

5.- Contacto con apicultores y responsables del sector, y revisión de la situación de los colmenares en relación a la previsión de áreas de colonización del Avispon, para la estimación de posibles daños y capacidad de reducción de los mismos.

6.- Realización de distintas experiencias o contacto con diversos técnicos de cara a la implantación de medidas eficaces. Por ejemplo se ha probado la eliminación de nidos con escopeta, con fuego, con insecticida, eliminación manual con plástico, uso de silicona... También se ha probado botellas con atractivo, y se ha estado en experiencias de trampas de captura y protección de colmenares, experiencia de aplicación de veneno a individuos capturados ("troyanos") se ha probado la detección con cámaras termográficas...

7.- Recopilación de datos de ubicación de nidos detectados con el fin de analizar el comportamiento invasivo y prever la evolución de la especie en Navarra y analizar los problemas para su detección temprana y erradicación.

8.- Elaboración de mapas predictivos de riesgo de invasión.

9.- Participación a nivel nacional y con otras comunidades autónomas para la puesta en común de la información obtenida y la elaboración de la “Estrategia de gestión, control y posible erradicación del avispon asiático o avispa negra (*Vespa velutina* ssp. *nigrithorax*) en España” aprobada por el MAGRAMA.

10.- Reuniones de coordinación conjuntas con distintos ayuntamientos de Navarra, Ayuntamientos del Área de Pamplona, Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, Veterinarios de Ganadería, técnicos de Apidena, Instituto de Salud Pública, bomberos y Guarderío Forestal, en distintas reuniones, de cara a realizar un Plan de Actuación contra la especie, unificando medidas a adoptar y facilitando aspectos coordinativos que permitan realizar un trabajo conjunto coordinado y eficaz.

11.- Elaboración del “Plan de actuación sobre el Avispon asiático o negro (*Vespa velutina*)” en Navarra, al amparo de la Estrategia Nacional antes mencionada.

¿Cuál es la valoración de la eficacia y efectividad de las medidas empleadas para el adecuado control de la avispa asiática?

Hay que señalar que el avispon asiático colonizó y sobrepasó el sur de Navarra ya para finales de 2014, habiéndose detectado en Rioja un primer nido en diciembre de 2014 y varios nidos en 2015, y otro tanto ocurrió hacia los límites con Huesca, que los alcanzó ya en 2015. Por tanto el avispon ha colonizado ya la totalidad de Navarra. No obstante, vistos los requerimientos ecológicos de la especie según los datos recabados en Navarra que han servido de base para la modelización a nivel nacional, la aptitud de nuestra Comunidad Foral para esta especie es bastante desigual, más frecuente en zonas húmedas y templadas que aquellas de climatología continental, con veranos e inviernos extremos y con humedad reducida. Esto nos permite considerar que probablemente un 70% del territorio va a presentar presencia muy reducida o nula, si se actúa sobre el 30% más susceptible a esta presencia. Por consiguiente la labor de detección temprana y erradicación debe centrarse en las zonas más aptas, en

particular en zonas urbanas de la Zona Media y Norte y en las márgenes arboladas de los grandes ríos hasta unos 250 m. del cauce, sobre todo en choperas y alamedas. Si se continúa en la dinámica que se lleva hasta el momento, consideramos que puede evitarse la expansión hacia otras zonas. Como ejemplo, este año los nidos más sureños, considerados además excepcionales, han sido los dos detectados en el soto de Cáseda y uno en la ribera del Arga en Berbinzana.

Hay que insistir que el punto clave para la lucha contra las especies exóticas en general y contra el Avispon asiático en particular, ha sido y es la participación coordinada. A la operativa que en principio recaía fundamentalmente en bomberos y Guarderío Forestal, se ha ido incorporando progresivamente la necesaria labor de los ayuntamientos en la gestión y eliminación -en labores básicas- de los nidos que se detectan en los cascos urbanos, lo que ha mejorado notablemente la eficacia. Además, aunque siempre se ha contado con la colaboración ciudadana, la cercanía que supone la comunicación al propio ayuntamiento ha facilitado también esta participación, la racionalización de los avisos y la eficacia del conjunto.

En la actualidad la labor en terreno rústico, fuera de cascos urbanos, recae en el Guarderío Forestal, mientras que la labor básica en cascos urbanos recae en los propios ayuntamientos, -con el asesoramiento del Departamento- estando bomberos siempre a disposición de todos ellos para casos en los que realmente sea necesaria una intervención especial, habiéndose dotado a los teléfonos de contacto los protocolos e información necesaria para que los distintos entes sepan en qué zonas incidir, cual es la metodología a emplear, y como debe realizarse la coordinación telefónica y competencial para dar una respuesta eficaz a la previsible presencia y a la canalización de un avistamiento por parte del ciudadano.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre el nuevo instituto de Sarriguren

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el nuevo instituto de Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 27 de noviembre de 2017.

Pamplona, 18 de diciembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17-PES-00244, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación ha previsto la construcción de un nuevo instituto de Educación Secundaria en Sarriguren. Así se lo trasladó al Ayuntamiento del Valle de Egüés para que procediera a la cesión de las parcelas en que ha de ubicarse dicho centro educativo. Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de cesión de las parcelas ECP1A (8.423 m²) y DD14 (6.782 m²) en sesión plenaria de 31 de enero de 2017 y lo trasladó al Departamento de Educación.

Con fecha 24 de marzo de 2017 D. Asier Peláez Moreno, D. Pablo Esquisábel Otamendi y D. Francisco Javier Serna Pérez presentaron un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la cesión de la parcela de referencia al Departamento de Educación.

El Departamento de Educación, tras analizar ambas parcelas (ECP1A y DD14) estimó que era necesaria una modificación de planeamiento para la integración del espacio de un vial peatonal que separara ambas parcelas en la superficie donde se pretende construir el espacio. Así, se mantuvieron diversas reuniones con el Servicio de Ordenación del Territorio y, tras analizar el calendario previsto, se decidió ajustar el proyecto de la primera fase del centro a la parcela ECP1A, la más grande.

A la vista de la nueva implantación de la primera fase, que variaba la propuesta inicial, en abril se revisaron los Pliegos de Cláusulas que

rigen esta contratación y se definieron los criterios sostenibles y de consumo casi nulo.

En junio, tras constatarse todas las garantías jurídicas para el trámite de la licitación, se tramitó el expediente de autorización de la contratación de la asistencia, que se aprobó definitivamente mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 26 de julio de 2017, por el que se autorizaba a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación la celebración del contrato de asistencia para la redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Sarriguren. Mediante Resolución 710/2017, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se aprobó la contratación de referencia y se publicó en el Portal de Contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea con un plazo de 40 días (hasta el 2 de octubre de 2017), con un gasto máximo de 324.259 euros, IVA incluido:

– 210.870 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de redacción de proyecto, con cargo a la partida 410001-41800-6020-325100 “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares”, del presupuesto de gastos del año 2017.

– 113.389 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de dirección de obra, con cargo a la partida equivalente a 410001-41800-6020-325100 “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares”, que se habilite en los presupuestos del año 2018.

A la licitación se han presentado 17 propuestas y, abierto el sobre de documentación administrativa, se han admitido todas las propuestas presentadas. Actualmente se está procediendo a la valoración de todas las propuestas por parte de los técnicos designados en la Mesa de Contratación.

A la vista de la aprobación definitiva de la contratación y del elevado número de propuestas presentadas, se constató la imposibilidad de cumplir el calendario inicialmente propuesto de apertura del centro para el curso 2018-2019.

El 25 de octubre de 2017, por Acuerdo del Gobierno de Navarra se extinguió el PSIS “Eco-ciudad de Sarriguren” a petición del Ayuntamiento del Valle de Egüés, debido a que se ha materializado casi en su totalidad y se ha cumplido su

objetivo básico, quedando la eficacia de su extinción condicionada a la incorporación de las determinaciones del PSIS al planeamiento urbanístico municipal. Las parcelas cedidas por el Ayuntamiento deberán cumplir con las disposiciones recogidas en aquel documento para la implantación del nuevo edificio.

El Departamento de Educación prevé redactar el proyecto de ejecución en la primera mitad del año 2018 para someterlo a licencia municipal y, posteriormente, licitar las obras para su ejecución inminente. Respecto de las previsiones presupuestarias destinadas a tal efecto, por anualidades, son las siguientes:

AÑO 2018:

– 210.870 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de redacción de proyecto.

– 56.694,50 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de dirección de obra de arquitecto.

– 38.688 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de dirección de aparejador.

AÑO 2019:

– 56.694,50 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de dirección de obra de arquitecto.

– 38.688 euros (21% IVA incluido), correspondientes a los honorarios de dirección de aparejador.

Además, se prevé una partida de 6.417.474 euros, IVA incluido, que se repartirá entre las anualidades de 2018 y 2019 para la propia ejecución de las obras. El reparto exacto de las cantidades se realizará cuando se conozcan las fechas de ejecución.

Iruñean, 2017eko abenduaren 15ean / Pamplona, 15 de diciembre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuoko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el desdoblamiento de las dos aulas que superan los veinticinco alumnos en el colegio público de Azagra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el desdoblamiento de las dos aulas que superan los veinticinco alumnos en el colegio público de Azagra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 27 de noviembre de 2017.

Pamplona, 18 de diciembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00246, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La base normativa de escolarización del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra parte de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con los cambios introducidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. De la normativa básica deriva el Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias y, la Orden Foral 8/2015, de 4 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra. Ambos, decreto y orden foral, con sus respectivas actualizaciones.

En la normativa básica se recoge que la administraciones educativas podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los

centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización, bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales.

En el artículo 20 del decreto foral que regula la admisión del alumnado en la Comunidad Foral de Navarra queda recogido que:

El Departamento podrá autorizar hasta un 10% de incremento del número de alumnos autorizados por aula para atender necesidades de escolarización del alumnado de incorporación tardía.

Si bien la normativa básica no obliga a ello, el Departamento de Educación desdobra todos los grupos que en el periodo extraordinario de matrícula superen la ratio establecida, que en este caso es de 25 alumnos por unidad, gracias a la medidas de reversión de los recortes educativos implantadas por este gobierno desde el curso 2016-17. Más allá del plazo extraordinario no se produce el desdoble automático del grupo. Dado

que en el caso del CP “Francisco Arbeloa” de Azagra la nueva incorporación a 1º de EP se produjo al poco de finalizar el plazo extraordinario de inscripción y, teniendo en cuenta la realidad social a la que responde dicho centro educativo, se aprobó de manera extraordinaria una dotación de medio profesor.

Gracias a esta dotación se atiende al alumnado que precisa de mayor apoyo fuera del aula en grupo reducido tanto en inglés como castellano, los lunes, martes y miércoles. La integración con el resto de compañeros se hace los jueves y viernes.

Por lo tanto, dado el buen funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y la manera de implementarlas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, no se prevé otro aumento extraordinario de recursos educativos en el CP “Francisco Arbeloa” de Azagra.

Iruñean, 2017ko abenduaren 15ean / Pamplona, 15 de diciembre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la planificación de camas y de alternativas a la hospitalización convencional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López sobre la planificación de camas y de alternativas a la hospitalización convencional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 5 de diciembre de 2017.

Pamplona, 2 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00250) presentada por el Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

(UPN), solicitando “dispone el Gobierno de un documento de planificación de camas y de alternativas a la hospitalización convencional?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud dispone de un documento resumen de un estudio de “Planificación de camas hospitalarias” y de un “Informe propuesta de Hospitalización a domicilio” elaborados en el primer semestre del año 2015 cuya copia se adjunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos (Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 5 de diciembre de 2017.

Pamplona, 28 de diciembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo EH Bildu Nafarroa (9-17/PES-00251), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, aprobó el Censo provisional de símbolos franquistas, así como las Recomendaciones para la retirada de dicha simbología, encomendando a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos su elevación al Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra, por acuerdo de 30 de noviembre de 2016, se dio por enterado y ratificó el Censo provisional de símbolos franquistas y aceptó las Recomendaciones para la retirada de dicha simbología. El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de noviembre fue publicado en el BON nº 9, de 13 de enero de 2017.

Una vez publicado el Censo provisional de símbolos franquistas y las Recomendaciones para su retirada, se remitió dicha información a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, así como a los diferentes municipios y concejos para que procedieran a la retirada de la simbología contemplada en el Censo.

Por otro lado, desde la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos se articu-

ló una línea de financiación en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de este año 2017 para contribuir económicamente en la retirada de dicha simbología franquista.

En cuanto al ámbito local, a lo largo del año 2017 han sido varios los municipios que han ido eliminando la simbología franquista de sus espacios públicos. Con el fin de presentar un análisis cuantitativo del proceso en la reunión que la Comisión Técnica tuvo en noviembre de 2017, se solicitó a los ayuntamientos que actualizaran sus datos. No todos han respondido todavía, por lo que los datos, a día de hoy, siguen siendo provisionales, a la espera de recibir nuevas comunicaciones y de poder completar esa imagen actualizada.

Paralelamente a este proceso, desde el inicio de la legislatura, el Gobierno de Navarra ha avanzado en la retirada de simbología franquista en espacios propios de Gobierno y de sus Departamentos. Además de la retirada de la laureada del Palacio de Diputación, se ha retirado también diversos objetos de las dependencias del Palacio, así como una vidriera con un escudo laureado del edificio del INAP y otra vidriera con el mismo motivo del Instituto Plaza de la Cruz. Ahora mismo está en proceso también la retirada de otro escudo laureado en el complejo hospitalario de Navarra.

Por otro lado, respecto a la segunda parte de su pregunta, comunicarle que no se ha iniciado ningún expediente de retirada de subvenciones o ayudas a entidades públicas o a propietarios particulares. Entendemos que sigue habiendo camino para buscar la colaboración y participación de todos los agentes.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de diciembre de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre la recaudación que correspondería a Navarra en concepto de multas de tráfico en el caso de ostentar las competencias que se reconocen en la Lorafna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mairoga Ramírez Erro sobre la recaudación que correspondería a Navarra en concepto de multas de tráfico en el caso de ostentar las competencias que se reconocen en la Lorafna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 153 de 15 de diciembre de 2017.

Pamplona, 9 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información de Mairoga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario

EH Bidu Nafarroa, sobre la recaudación que correspondería a Navarra en concepto de multas de tráfico en el caso de ostentar las competencias en materia de tráfico, desea saber “¿cuál es el montante anual de recaudación que supondría el ejercicio de la citada competencia?”.

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico en Navarra, el importe recaudado en el año 2016, independientemente de la fecha de la denuncia, es de 12.076.815,42 €.

Pamplona, 9 de enero de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

Pregunta sobre el análisis y razones que explican los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la bajada en un 13,1% de la firma de nuevas hipotecas para la compra de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el análisis y razones que explican los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la bajada en un 13,1% de la firma de nuevas hipotecas para la compra de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 153 de 15 de diciembre de 2017.

Pamplona, 27 de diciembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el análisis y razones que explican los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la bajada en un 13,1% de la firma de nuevas hipotecas para la compra de vivienda (9-17/PES-00257), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El número de hipotecas inscritas en los registros de la propiedad cada mes, presenta unas variaciones mensuales importantísimas, de modo que sin perjuicio de que el dato mensual señale una tendencia (pero no sería suficiente con un solo mes) solo es valorable el dato acumulado anual.

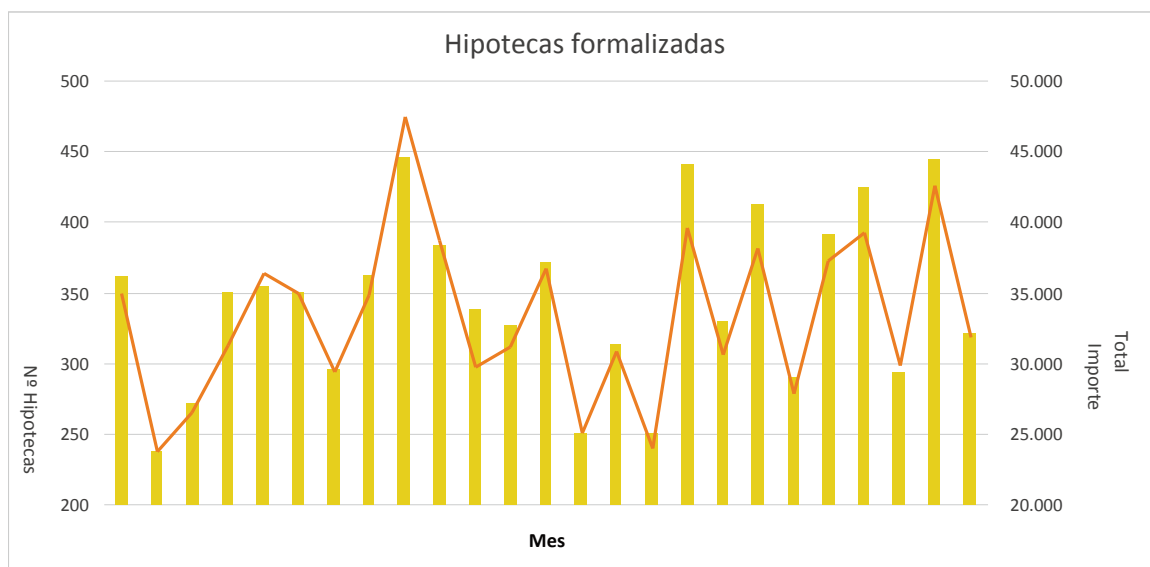
Esa dispersión en los datos muestrales mes a mes se constata en el siguiente cuadro con las hipotecas de los dos últimos años:

Mes	Nº hipotecas	Importe (miles de euros)	variación número %	variación importe %
sep-15	350	36.137		
oct-15	238	23.798	-32,00%	-34,15%
nov-15	265	27.163	11,34%	14,14%
dic-15	313	35.023	18,11%	28,94%
ene-16	364	35.526	16,29%	1,44%
feb-16	349	35.032	-4,12%	-1,39%
mar-16	294	29.612	-15,76%	-15,47%
abr-16	348	36.230	18,37%	22,35%
may-16	475	44.527	36,49%	22,90%
jun-16	387	38.387	-18,53%	-13,79%
jul-16	297	33.794	-23,26%	-11,96%
ago-16	312	32.714	5,05%	-3,20%
sep-16	367	37.164	17,63%	13,60%
oct-16	251	25.124	-31,61%	-32,40%
nov-16	309	31.401	23,11%	24,98%
dic-16	240	25.117	-22,33%	-20,01%
ene-17	396	44.144	65,00%	75,75%
feb-17	306	32.949	-22,73%	-25,36%
mar-17	382	41.248	24,84%	25,19%
abr-17	279	29.061	-26,96%	-29,55%
may-17	373	39.191	33,69%	34,86%
jun-17	393	42.452	5,36%	8,32%
jul-17	299	29.462	-23,92%	-30,60%
ago-17	426	44.507	42,47%	51,07%
sep-17	319	32.177	-25,12%	-27,70%

Se constata cómo la variación mensual habida en septiembre de 2017, si bien llamativa, no es la más extrema de los dos últimos años: descensos del 32% y 27% respectivamente en octubre de 2015 y abril de 2017, y aumentos del 42,47% en

agosto de 2017 (mes inmediatamente anterior) o incluso del 65% en enero de 2017.

Esa dispersión se observa mejor en un gráfico al efecto, con los datos anteriores:



En el cómputo anual, las hipotecas constituidas en los nueve primeros meses del año 2017, son similares a los datos de 2016:

	Nº Hipotecas	Importe (miles de euros)
2016	3.193	322.986
2017	3.173	335.191

Y debe recordarse que el número de hipotecas totales en 2016 fue superior en casi un 6% al número de hipotecas de 2015, tras tocar fondo en 2013:

	2012	2013	2014	2015	2016
Hipotecas formalizadas INE					
Nº Hipotecas	4.095	3.170	3.710	3.769	3.993
Variación anual	-25,82%	-22,59%	17,03%	1,59%	5,94%
Importe (miles de euros)	458.620	345.155	383.504	388.627	404.628
Variación anual	-31,12%	-24,74%	11,11%	1,34%	4,12%
Importe medio (euros)	111.995,12	108.881,70	103.370,44	103.111,44	101.334,34
Variación anual	-7,15%	-2,78%	-5,06%	-0,25%	-1,72%

Por otro lado, el dato de hipotecas constituidas se utiliza como indicador de dinamismo del mercado de compraventa de viviendas, y en 2017,

con datos del INE hasta octubre inclusive, se refleja que la venta de viviendas se encuentra en parámetros similares a los de 2016:

(INE)	Total viviendas		Vivienda nueva		Vivienda usada		Vivienda libre		Vivienda protegida	
	Nº	% interanual	Nº	% interanual	Nº	% interanual	Nº	% interanual	Nº	% interanual
2007	9592		6115		3477		8419		1173	
2008	6399	-33,29%	4204	-31,25%	2195	-36,87%	5138	-38,97%	1261	7,50%
2009	5033	-21,35%	3085	-26,62%	1948	-11,25%	4118	-19,85%	915	-27,44%
2010	5861	16,45%	3568	15,66%	2293	17,71%	4629	12,41%	1232	34,64%
2011	4496	-23,29%	2379	-33,32%	2117	-7,68%	3115	-32,71%	1381	12,09%
2012	3993	-11,19%	2091	-12,11%	1902	-10,16%	2952	-5,23%	1041	-24,62%
2013	3865	-3,21%	1642	-21,47%	2223	16,88%	3039	2,95%	826	-20,65%
2014	4386	13,48%	1845	12,36%	2541	14,30%	3248	6,88%	1138	37,77%
2015	4286	-2,28%	1121	-39,24%	3165	24,56%	3575	10,07%	711	-37,52%
2016	4635	8,14%	1088	-2,94%	3547	12,07%	3915	9,51%	720	1,27%
2017	4364		938		3426		3691		673	

Hasta octubre de 2017

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se incrementan las retribuciones del personal eventual en la misma proporción en que lo han sido las del personal funcionario y contratado del nivel C al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

El personal eventual del Parlamento de Navarra, mediante escrito de 8 de febrero de 2018, ha solicitado a la Mesa de la Cámara que las retribuciones del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra se vean incrementadas en la misma proporción que lo han sido las del personal funcionario y personal contratado al servicio del Parlamento de Navarra del nivel C, al amparo del Acuerdo entre los representantes de la Mesa y la Junta de Personal para los años 2017 a 2019.

En relación con dicha solicitud, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, en el que se concluye la autonomía de la Mesa para determinar las retribuciones del personal eventual, y por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en el que se valora su repercusión económica.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Estimar la solicitud formulada por el personal eventual del Parlamento de Navarra de manera que sus retribuciones se vean incrementadas en la misma proporción que lo han sido las del personal funcionario y personal contratado al servicio del Parlamento de Navarra del nivel C, al

amparo del Acuerdo entre los representantes de la Mesa y la Junta de Personal para los años 2017 a 2019.

2.º Aprobar una ampliación de créditos en las partidas 11000-Retribuciones Personal Eventual Gabinete Presidencia; 11100-Retribuciones Personal eventual otros cargos electos (incluye créditos para los trece asistentes y la Secretaria de los miembros de la Mesa); y 16000-Seguridad Social Personal, por importes de 2.886,75 €, 32.030,01 € y 10.442,71 €, respectivamente, con cargo a la partida 16040, denominada "Fondo del Capítulo I" del vigente Presupuesto de Gastos de la Cámara.

3.º Modificar las retribuciones brutas para el año 2018 del personal eventual, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 15 de enero de 2018, estableciéndose los siguientes importes:

– Secretario de la Presidencia: 37.863,42 euros.

– Secretaria de los miembros de la Mesa: 30.447,48 euros.

– Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 30.447,48 euros.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 5 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra que le corresponde proponer al Parlamento de Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra han presentado un escrito solicitando la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas para elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra que le corresponde proponer al Parlamento de Navarra.

De conformidad con el artículo 37.1.9.^ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra que le corresponde proponer al Parlamento de Navarra **hasta las 11:30 horas del próximo día 19 de marzo de 2018.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza
